



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal- Responsabilidad civil extracontractual

Radicado: 051543112001**2022-0010800**

Decisión : Fija fecha audiencia art. 372 y decreta pruebas

Vencido el termino de traslado tanto de las excepciones de mérito como de la objeción al juramento estimatorio, se hace necesario dar continuidad al presente trámite, en consecuencia, se señala el **07/06/2023**, a las **9:00AM**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibidem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

**1.-DOCUMENTALES:** Se tendrán como pruebas y en su valor legal, los documentos aportados por la parte demandante con su demanda.

**2.- DECLARACIÓN DE PARTE:** Los demandantes absolverán el interrogatorio que sobre los hechos de la demanda les formulará el despacho, en los términos del artículo 198 del Código General del Proceso.

**3.-TESTIMONIAL:** Se recepcionará el testimonio de LEIDY ALMANZA PACHECO, ELIANA MARCELA GARCIA PACHECO, ARMANDO JOSE GARCIA ARRIETA, WILSON GOMEZ ARBOLEDA, quienes depondrán sobre los aspectos indicados en la solicitud de esta prueba.

**4.-INTERROGATORIO DE PARTE:** Los demandados absolverán el interrogatorio de parte que, sobre los hechos constitutivos de la demanda, les formulará el apoderado de la parte demandante.

### **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.**

**1.-DOCUMENTALES:** Se tendrán como pruebas y en su valor legal, los documentos aportados por la parte demandada con la contestación a la demanda.

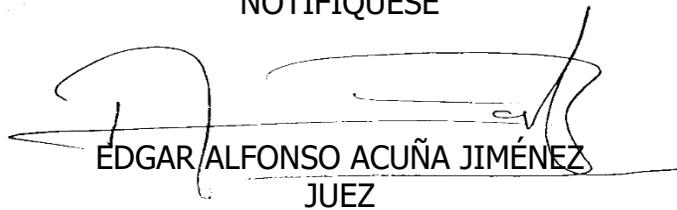


**2.- INTERROGATORIO DE PARTE:** Los demandantes, absolverán el interrogatorio que sobre los hechos de la demanda y su contestación les formulará la apoderada de la parte demandada.

**3.-TESTIMONIAL:** Se recepcionará el testimonio de LUIS FERNANDO ARROYAVE ARRIETA, WILLIAM MARTINEZ FLOREZ, ALVARO VASQUEZ VELEZ, JOSE ANTONIO TORRES LAFAURIE, LUIS MIGUEL MONTIEL MARQUEZ, ALEX ALBERTO ARIAS VILLERO, UBADEL ANTONIO REYES GARCIA y MIGUEL ANTONIO SERRANO TRIANA, quienes depondrán sobre los aspectos indicados en la solicitud de esta prueba.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR/ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e25af6ededc5e5da433d9bc5eb62812c770db9253bfa44b431a8635536e9cacb

Documento generado en 19/01/2023 10:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>